



REF: Permiso Provisorio Fiesta de La Trilla

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 314

Viernes, 02 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La solicitud presentada por doña Jeannette Alejandra Pérez Sierra, Cédula de Identidad en representación de la Junta de vecinos de Coibungo, para realizar la Fiesta de La Trilla con venta de alimentos preparados, bebidas alcohólicas y analcohólicas, en cancha del sector Coibungo, los días sábado 03 y domingo 04 de febrero de 2024, en horario de 10:00 a 01:00 hrs. de la madrugada.
2. El Informe de factibilidad Nro 3, con factibilidad positiva para la realización de la actividad indicada y las recomendaciones realizadas, de parte de la Subcomisaría de Carabineros de Villa Alegre.
3. El Decreto Alcladicio Nro. 10 de fecha 08 de enero de 2024, delega en el Administrador Municipal Sr. Francisco Parra Flores, el ejercicio de parte de las atribuciones del Alcalde, facultado para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
4. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

AUTORÍZASE el Permiso Provisorio para realizar "La Fiesta de la Trilla" con venta de alimentos preparados y bebidas alcohólicas y analcohólicas, a doña Jeannette Alejandra Pérez Sierra, Cédula de Identidad Nro. en representación de la Junta de Vecinos de Coibungo, en cancha de fútbol Coibungo, los días sábado 03 y domingo 04 de febrero de 2024.

2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es de 10:00 a 01:00 hrs. de la madrugada.

3. PÁGUESE los derechos municipales que correspondan, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00003 del 27.10.2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, LA INTERESADA, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

GABRIELA PEREZ MÉNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE